

de 1939. En su virtud se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que los días 21 y 25 de abril de 1961, a las horas que se indican a continuación, se procederá a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación de los mismos, advirtiendo a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, tercero, de la expresada Ley de 18 de diciembre de 1954.

Asimismo, por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas, o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presentes en el mismo día, horas y lugares que los que figuran en la relación.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan.

Número, propietario y sitio donde radica la finca:

*Día 21 de abril de 1961*

A las 10,30 horas

- 104. D. Domingo Moreno Moreno, Las Viñas.
- 105. D. Victoriano Gallego Talaverano, Las Viñas.
- 106. D.ª Isabel Utrero Rayo, Las Viñas.
- 107. D.ª Remedios García Lázaro, Las Viñas.

A las 11,30 horas

- 108. D. Antonio Romero Calderón, Las Viñas.
- 109. D. Fermín Romero Calderón, Las Viñas.
- 110. D. Benjamín Calderón Utrero, Las Viñas.

A las 12,30 horas

- 111. D. Angel Rodríguez Galán, Las Viñas.
- 112. D. Pedro Rodríguez Galán, Las Viñas.
- 113. D. Benito Fernández Serrano, Las Viñas.
- 114. Camino de Las Viñas, Las Viñas.

*Día 25 de abril de 1961*

A las 10,30 horas

- 115. D. Ignacio Basa Trevesedo y doña María Fernández de Henestrosa y Salavert, Pandera de Abajo.
- 116. Señores herederos de don Jesús Agudo Jaroso, Rafuuela.

A las 11,30 horas

- 117, 119, 121 y 123. D. Félix Trenaco Sánchez, Mesa Rafuuela.
- 118, 120, 122 y 124. D.ª María Jesús García Álvarez, Mesa Rafuuela.

Badajoz, 1 de abril de 1961.—El Ingeniero representante de la Administración, Gonzalo Cubillo.—1.585.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 8 de febrero de 1961 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Instituto Laboral de Segorbe (Castellón).*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1960 («Boletín del Estado» de 24 de enero de 1961) por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Segorbe (Castellón), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 17 de febrero de 1961 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de Coria y los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de la citada ciudad de Coria.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1955 la Biblioteca Pública Municipal de Coria y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Coria, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de Coria, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 18 de febrero de 1961 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario a la Residencia de Estudiantes del Colegio de Estudios Superiores de Deusto (Bilbao), con la denominación de «Colegio Mayor Deusto», de la Compañía de Jesús, y dependiente de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que el Reverendo Padre Demetrio Iparraguirre Aldanondo, S. J., Rector del Colegio de Estudios Superiores de Deusto (Bilbao), solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario a la Residencia de estudiantes existente dentro de dicho Colegio, el cual ostentaría la denominación de «Colegio Mayor Deusto»;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que habrían de regir en dicho Colegio Mayor, planos de los locales que ocupa este, diversas fotografías de los mismos y otros documentos.

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el Informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso, si bien el último de dichos Organismos, en su dictamen de fecha 12 de noviembre de 1960, señaló que previamente debían modificarse algunos de los artículos de los Estatutos del citado Colegio en la forma expuesta por aquél en el dictamen de referencia;

Considerando que el Rectorado de la Universidad de Valladolid, con fecha 8 del mes actual, remite nuevamente los Estatutos del referido Colegio Mayor, una vez cumplidas por la Institución fundadora del mismo las observaciones señaladas por el Consejo Nacional de Educación en su dictamen, y que oportunamente le fueron devueltos para dicho fin,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Otorgar a la Residencia de estudiantes existentes en el Colegio de Estudios Superiores de Deusto (Bilbao), de la Compañía de Jesús, la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Deusto», dependiente de la Universidad de Valladolid, y el cual quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo. Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Valladolid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Tercero. El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 411.343, del presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.